



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2021

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2013-00304-00
Demandantes	:	Ministerio de Relaciones Exteriores
Demandados	:	José Antonio Lievano Rangel y Otros

**REPETICIÓN
REQUIERE**

Mediante auto del 19 de julio de 2021, se requirió a la parte demandante para que acreditara el trámite de notificación por aviso a la demandada María del Pilar Rubio Talero en los términos del artículo 292 del CGP.

Fue así que, la parte actora en memorial radicado el 10 de agosto de 2021, adujo haber agotado el trámite previsto en el artículo 292 del CGP a la demandada María del Pilar Rubio Talero, circunstancia que se acreditó con la constancia de entrega emitida por la empresa de mensajería.

Por otra parte, se advierte que, mediante escrito del 5 de octubre de 2021, el doctor Miguel Ángel Salgado Burgos allegó poder conferido por el señor Ovidio Helí González, en consecuencia, se le reconocerá personería para actuar dentro del presente proceso.

Finalmente, se encuentra que el doctor José Luis Rodríguez Calderón allegó poder otorgado por la jefa de la oficina asesora de jurídica interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, en consecuencia, se le reconocerá personería para actuar dentro del presente asunto.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Tener debidamente notificada a la demandada **María del Pilar Rubio Talero**.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor Miguel Ángel Salgado Burgos como apoderado del señor Ovidio Helí González en los términos del poder allegado al plenario.

TERCERO: RECONOCER personería al doctor José Luis Rodríguez Calderón, como apoderado del Ministerio de Relaciones Exteriores en los términos del poder remitido a través de correo electrónico.

CUARTO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones: jose.rodriguez@cancilleria.gov.co
salgadoeslava@yahoo.com martharueda48@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

KAOA

Firmado Por:

**Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **817b40e721462d2858d47103d0ca417ae79bae6fa32813d95f4edb63d3e1bddd**
Documento generado en 03/12/2021 04:52:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>